



ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y LA REAL ACADEMIA DE LA LENGUA VASCA EUSKALTZAINDIA. AÑO 2016.

El mantenimiento y desarrollo del euskera, considerado como patrimonio cultural de los vascos, así como el sostenimiento de la institución que estatutariamente tiene asignada la tutela de ese patrimonio, son tareas que deben ser asumidas por las instituciones públicas vascas.

Resultando que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz está comprometido, en el ámbito de sus competencias, en el fomento y desarrollo del euskera y en la garantía de los derechos lingüísticos de los ciudadanos.

Resultando que el Estatuto de Autonomía del País Vasco asigna a la Real Academia de la Lengua Vasca-Euskaltzaindia el papel de órgano consultivo en materia lingüística, y que Euskaltzaindia, de acuerdo con sus Estatutos aprobados por Real Decreto del 26 de febrero de 1976, tiene la misión de tutelar la conservación y fomento de la lengua vasca.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y Euskaltzaindia (Real Academia de la Lengua Vasca) suscribieron el 27 de septiembre de 1996 el primer convenio de colaboración entre ambas instituciones. Las líneas de trabajo en que se ha incidido especialmente mediante esta colaboración han sido, por un lado, el asesoramiento en materia lingüística y, por otro, el Proyecto de Toponimia del término municipal de Vitoria-Gasteiz. El trabajo desempeñado por Euskaltzaindia durante estos años se considera muy satisfactorio.

El 17 de marzo de 2016 Euskaltzaindia presentó la planificación del Proyecto de Toponimia para este año, que abarca los siguientes apartados con la denominación Arratzua II:

- 1.- Recopilación de los registros de los términos de Askartza, Bolibar, Ullívarri de los Olleros, Aberasturi, Andollu, Argandoña y Villafranca, y creación de nuevas fichas.
- 2.- Creación de la base de datos Arratzua II.
- 3.- Análisis y organización de los datos de los términos de Askartza, Bolibar, Ullívarri de los Olleros, Aberasturi, Andollu, Argandoña y Villafranca (primera revisión).
- 4.- Encuestas orales en todos los términos de Arratzua II.
- 5.- Descripciones de los términos de Aberasturi, Bolibar, Ullívarri de los Olleros y Askartza; es decir, la selección en cada localidad de los testimonios más adecuados y la redacción provisional de los textos.

Por todo lo señalado, el Servicio de Euskera en informe de su Jefe de Servicio de fecha 7 de abril de 2016 realiza la siguiente propuesta:

“1.- Suscribir con Euskaltzaindia el convenio de colaboración correspondiente al ejercicio de 2016.



2.- Destinar a tal fin la cantidad de 60.000,00 euros, importe consignado en la partida nominativa 0171.3351.48100 Convenio Euskaltzaindia, del presupuesto de 2016.”

Considerando que el artículo 13 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOTH A núm. 5, de 13/01/2006) dispone que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y que los convenios establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo previsto en dicha Ordenanza y resto de normas de general aplicación.

Considerando que el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RD 887/2006, de 21 de julio) en su artículo 65 prevé que en estos supuestos el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y determina el contenido necesario del convenio.

Visto que existe consignación económica adecuada y suficiente en la partida 0171.3351.48100 del presupuesto vigente para el año 2016.

CONSIDERANDO lo regulado en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en el artículo 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y en la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

Visto el Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 19 de junio de 2015, así como el artículo 127.1.g) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el Concejal Delegado del Servicio de Euskera eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración correspondiente al ejercicio 2016 entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y Euskaltzaindia (Real Academia de la Lengua Vasca), destinando a tal fin la cantidad de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 euros), con cargo a la partida presupuestaria 0171.3351.48100 del presupuesto ordinario del Servicio de Euskera para el año 2015.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a Euskaltzaindia, determinando día y fecha para su formalización.

TERCERO.- El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

No obstante, Uds. decidirán lo que estimen pertinente.

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de abril de 2016.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL SERVICIO DE EUSKERA